

RESOLUCIÓN 57 DE 2023

(08 de julio)

Por la cual se modifica la Resolución 54 de 2023 - Calendario Académico de los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para el Segundo Semestre de 2023

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los acuerdos 025 y 052 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado. Y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y Actividades Académicas y Administrativas.

Que mediante Resolución 22 de 2023, se estableció el calendario académico de los programas de posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo semestre de 2023.

Que mediante la Resolución 45 de 2023, se aprobó la modificación parcial de la Resolución 22 de 2023, que establece el Calendario Académico de los programas de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo Semestre de 2023.

Que mediante la resolución No 54 de 2023, se aprobó la modificación parcial de la Resolución 22 de 2023 y se derogó la Resolución 45 de 2023, que establece el Calendario Académico de los programas de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo Semestre de 2023.

Que se hace necesario adicionar fechas para que los estudiantes de pregrado que se acojan a las Resoluciones 16 de 2009 y 36 de 2010 tengan la ampliación de tiempo para realizar las solicitudes ante los comités de currículo de pregrado y estos emitan los respectivos avales para cursar un semestre de un posgrado propio de la universidad como modalidad de trabajo de grado.

Que el Comité de Posgrados de la Universidad, en sesión ordinaria del 06 de julio de 2023, analizó y recomendó radicar ante el Consejo Académico el proyecto de resolución para modificar la Resolución 54 de 2023, que realizó ajustes al calendario académico de los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo semestre de 2023.



Resolución 57 de 2023

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2023, la jefe del Departamento de Posgrados remitió ante esta corporación, el proyecto de modificación de la Resolución 54 de 2023, por la cual adiciona fechas para que los estudiantes de pregrado se acojan a las Resoluciones 16 de 2009 y 36 de 2010 para cursar un semestre de un posgrado propio de la universidad como modalidad de trabajo de grado.

Que el Consejo Académico, en sesión asincrónica 20 del 8 de julio de 2023, aprobó la modificación de las Resoluciones 22 y 45 de 2023, que establecen el Calendario Académico de los Programas de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo Semestre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución 54 de 2023 con el fin de ampliar fechas para que los estudiantes de pregrado se acojan a las Resoluciones 16 de 2009 y 36 de 2010 para cursar un semestre de un posgrado propio de la universidad como modalidad de trabajo de grado, así:

ACTIVIDAD	FECHA
ESTUDIANTES NUEVOS Y RESOLUCIONES 16 DE 2009 Y 36 DE 2010	
Radicación de solicitudes ante Comité de Currículo de pregrado, para avalar la modalidad de trabajo de grado, según Literal C) del Artículo 1° de la Resolución 016 de 2009 y el Artículo 2° de la Resolución 036 de 2010, relacionadas con cursar y aprobar al Primer semestre de un posgrado propio de la Universidad.	Hasta el 11 de julio – para Programas Presenciales, Virtuales y a Distancia
Los Comités de Currículo de pregrado emitirán aval, según solicitudes de modalidad de trabajo de grado, según Literal C) del Artículo 1° de la Resolución 016 de 2009 y el Artículo 2° de la Resolución 036 de 2010, relacionadas con cursar y aprobar al Primer semestre de un posgrado propio de la Universidad.	Hasta el 12 de julio – para Programas Presenciales, Virtuales y a Distancia

PARÁGRAFO. Las demás actividades de la Resolución 22 de 2023 y 54, se mantendrán según fechas establecidas en las mismas.



Resolución 57 de 2023

ARTÍCULO 2.- Los programas de Posgrado que se administren en Convenio con otras Universidades se registrarán por sus propias normas, establecidas por los Comités Interinstitucionales.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

ENRIQUE VERA LÓPEZ

Presidente Consejo Académico

REINA DEL PILAR SÁNCHEZ TORRES

Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Diana Carolina Latorre Velásquez/Jefe Departamento de Posgrados - Comité de Posgrados

Revisó: Eliana Paola Coy Suárez/Oficina Jurídica

Olga Mireya García Torres/Asesora Rectoría